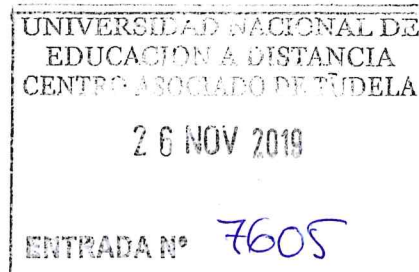




AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Área de Organización, Calidad y Participación Ciudadana

Plaza Vieja, 1. 31500
Fax: 948 41 71 19
sac010@tudela.es



CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE UNED EN
TUDELA
CALLE MAGALLON, 8
31500 TUDELA NAVARRA

Número de Resolución: 1898
Fecha de Resolución: 15/11/2019
Nº de Notificación: AY000000040001000036827

Nº de expediente: 3/2019/ACAC

RESOLUCIÓN de Alcaldía, por la que se autoriza un gasto de 63.220€ para abonar la tercera anualidad de la 2ª prórroga del Convenio Cátedra de Calidad "UNED-Ciudad de Tudela" (11ª anualidad).

Visto convenio de colaboración firmado con la Universidad de Educación a Distancia para la creación de la Cátedra de Gestión de la Calidad "Ciudad de Tudela".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de fecha 3 de julio de 2009 aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tudela y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la creación de una Cátedra de Gestión de la Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela", en el Centro Asociado de la UNED en Tudela, y autorizó al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Segundo.- El Convenio tiene una duración de cuatro años, entrando en vigencia el 15 de octubre de 2009. Prorrogándose de forma automática por períodos cuatrienales, salvo denuncia expresa y por escrito formulada por alguna de las partes firmantes (cláusula novena). La primera prórroga del citado convenio finalizó el 14 de octubre de 2017 y se prorrogó de nuevo de forma automática al no existir denuncia expresa por ninguna de las dos partes.

Tercero.- Que como consecuencia del Convenio, se procedió por parte de la Dirección de la citada Cátedra de Calidad y, por tanto, del Centro Asociado a la UNED de Tudela a la firma de sendos contratos programa con el Ayuntamiento de Tudela por un período de cuatro años cada uno (2009-2013, 2013-2017, 2017-2021).

Cuarto.- Que los contratos programa son instrumentos estratégicos y de gestión que se caracterizan por el establecimiento de unos objetivos de mejora a medio plazo entre el Ayuntamiento de Tudela y la UNED. Éstos se concretan y especifican en Anexos, documento de carácter anual en el que se precisan los objetivos, indicadores y actuaciones a realizar en el año.

Quinto.- Que en la sesión de Junta de Gobierno Local del 27 de octubre del 2017 se aprobó que en el documento ANEXO 2017 (que fue firmado por el Alcalde y por el Director de la Cátedra de Calidad con registro municipal del 5 de abril de 2017), la incorporación de las columnas correspondientes a los gastos de la Cátedra de Calidad que tienen el carácter de elegibles. Para el resto de anualidades del Contrato Programa, este nuevo contenido se incorporará en todos los Anexos correspondientes para cumplir con la recomendación recibida en el informe de la Cámara de Comptos 2016.

Sexto.- Que en la sesión de Junta de Gobierno Local del 22 de marzo de 2019 se aprobó el documento ANEXO 2019 (que fue firmado por el Alcalde y por el Director de la Cátedra de Calidad).

Código seguro de verificación (CSV): 12431777675046223557

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en:
<http://carpeta.tudela.es/validacion>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según la cláusula séptima del Convenio en cuestión, corresponde al Ayuntamiento sufragar su presupuesto a través de la partida presupuestaria que a tal efecto y con carácter nominativo se apruebe cada ejercicio en los presupuestos municipales.

Segundo.- En 2012, en la Resolución de Alcaldía 1647/2012 de 19 de octubre se optó por mantener la cantidad de 63.220 euros anuales, sin actualización alguna. Desde ese año, visto que la coyuntura económica sigue siendo desfavorable, se adopta el mantener la misma cuantía sin actualización alguna (aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local del 27 de octubre del 2017 en el acuerdo primero *"...aportando el Ayuntamiento de Tudela la cantidad de 63.220 euros anuales, que no será objeto de actualización de ningún tipo."*)

Tercero.- Teniendo en cuenta que la forma de abono será por trimestres anticipados (cláusula séptima, quinto párrafo) y que el convenio se firmó el día 15 de octubre de 2009 y sigue vigente, así como la existencia de suficiente consignación presupuestaria en la partida 48223.9201 del vigente presupuesto municipal, con las características de tratarse de un gasto plurianual.

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar un gasto de 63.220 euros para la tercera anualidad de la segunda prórroga, comprendida entre el 15 octubre 2017 y el 14 octubre 2018, del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Tudela y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la creación de una Cátedra de Gestión de la Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela", en el Centro Asociado de la UNED en Tudela, correspondiente a la cantidad total del último trimestre del 2019, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020.

Segundo.- Abonar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA–CENTRO ASOCIADO DE TUDELA- 63.220 euros por la tercera anualidad de la segunda prórroga del citado convenio. El abono se realizará a razón de cuatro entregas de 15.805 euros cada una, los meses de noviembre 2019, enero 2020; abril 2020 y julio 2020 con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal de Gastos que figura en el tercer fundamento de derecho de esta Resolución.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o acto recurrido.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente por
el Secretario MIGUEL CHIVITE SESMA.

Código seguro de verificación (CSV): 12431777675046223557

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en:
<http://carpeta.tudela.es/validacion>